# PROPUESTA DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN LA SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EBÉJICO – ANTIOQUIA VIGENCIA 2026

## 1. INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Salud e Inclusión Social municipal tiene el deber de garantizar a la población del municipio las condiciones necesarias para acceder a los servicios de salud. Esto incluye los componentes de aseguramiento, salud pública, gestión financiera, prestación de servicios, planificación y la promoción de la participación social en salud. En este sentido, se constituye en el principal aliado de la Administración Municipal para garantizar un acceso efectivo y equitativo a los servicios de salud para todos los habitantes. Asimismo, la Secretaría es responsable de llevar a cabo procesos de inspección, vigilancia y control, además de asumir las competencias asignadas como Ente Territorial, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

El objetivo principal consiste en brindar apoyo profesional y de gestión, respaldado por expertos altamente capacitados y con amplia experiencia, para garantizar que el municipio conserve su certificación en salud. Esto se logrará mediante la demostración de una gestión eficiente y el cumplimiento oportuno de las competencias exigidas por la normativa vigente. Asimismo, se garantizará el logro de los indicadores establecidos en el Plan Territorial de Salud y el Plan de Desarrollo.

## 2. MARCO CONCEPTUAL

El alcalde, como máxima autoridad del municipio y responsable de la contratación pública, tiene el deber de supervisar, vigilar y controlar las obligaciones asumidas por el contratista en el marco del contrato que compromete recursos públicos. Asimismo, le corresponde garantizar el cumplimiento de las competencias asignadas a la entidad territorial según lo dispuesto por la normativa vigente.

## 3. MARCO JURÍDICO

Ley 100 de 1993
Ley 80 de 1993
Ley 715 de 2001
Ley 1122 de 2007
Ley 1150 de 2007
Ley 1438 de 2011
Ley 1949 de 2019
Decreto 050 de 2003
Decreto 1011 de 2006
Decreto 971 de 2011
Decreto 1080 de 2012
Decreto 058 de 2015
Decreto 780 de 2016
Decreto 268 de 2020
Resolución 3042 de 2007
Resolución 1587 de 2025
Resolución 3960 de 2008
Resolución 2181 de 2008
Resolución 4505 de 2012
Resolución 1841 de 2013
Resolución 100 de 2024
Resolución 518 de 2015
Resolución 256 de 2016
Resolución 2063 de 2017
Resolución 295 de 2023
Circular Externa 047 de 2007
Circular Externa 08 de 2018
Circular Externa 049 de 2008
Circular Externa 062 de 2010
Circular Externa 001 de 2020
Circular Conjunta 030 de 2013
Circular externa 044 de 2021
Circular Externa 46 de 2022
Circular Externa 57 de 2022

## 4. OBJETIVOS

**Objetivo General:** Prestar servicios profesionales para apoyar la gestión de la Secretaría de Salud e Inclusión Social del municipio de Ebéjico, mediante asesoría y asistencia técnica orientadas al fortalecimiento de su capacidad operativa. Esto incluye la elaboración y presentación de informes requeridos por los entes de control en relación con la gestión en salud, el seguimiento de las actividades del régimen subsidiado y de la población en condición de pobreza no asegurada, la asesoría al fondo local de salud y a la prestación de servicios de salud, la vigilancia de eventos de interés en salud pública, así como la promoción de la participación comunitaria en los mecanismos relacionados con la salud. Todas las actividades se desarrollarán en estricto cumplimiento de la normatividad vigente y los lineamientos establecidos por los actos administrativos de las autoridades competentes.

**Objetivos específicos:**

1. Impulsar el fortalecimiento del sistema de información en salud, con el objetivo de identificar y priorizar los determinantes de salud, optimizar el uso de los recursos disponibles y robustecer los procesos de planeación estratégica.
2. Brindar asesoría, control y supervisión para garantizar la calidad en la prestación de los servicios de salud en el municipio de Ebéjico.
3. Promover el fortalecimiento de una red adecuada de prestadores de servicios que responda a las necesidades de la población, con especial atención a las Empresas Sociales del Estado de carácter municipal.
4. Colaborar en la implementación de acciones de salud pública alineadas con el perfil epidemiológico del municipio.
5. Asegurar la correcta administración de los recursos del sector salud a través del Fondo Local de Salud, garantizando un flujo eficiente y oportuno de los mismos.

## ACTIVIDADES

Las actividades a desarrollar están alineadas con los objetivos establecidos en esta propuesta, en concordancia con los informes requeridos para su elaboración y presentación.

### Componente de Aseguramiento

1. Apoyar el seguimiento a las operaciones del régimen subsidiado en el Municipio en los criterios de prestación de servicios de promoción y detección, criterio 17 relacionada con que la EPS garantice las intervenciones individuales de las RIAS de promoción y mantenimiento de la salud y el criterio 18 relacionado con que la EPS garantice la intervención individual de la ruta integral de atención materno perinatal.

2. Realizar apoyo a la Dirección Local de Salud para el seguimiento de los planes de mejoramiento de las auditorias – GAUDI a la atención del régimen subsidiado y contributivo.

3. Apoyar a la Dirección Local para la solicitud de información correspondiente al desarrollo de la auditoria al régimen subsidiado y contributivo, con sus respectivos planes de mejoramiento y seguimiento de IVC de todas las EPS-S que operen en el municipio.

### Componente Financiero

1. Asesorar a la Secretaría de Salud e Inclusión Social en la ejecución y seguimiento de los pagos del contrato PIC, para la vigencia 2026.

2. Asesorar a la Secretaría de Salud e Inclusión Social en la elaboración del contrato del PIC con la ESE Hospital San Rafael.

3. Apoyo a la Secretaría de Salud e Inclusión Social en el informe trimestral del reporte de la Circular 044 de 2020.

4. Asesorar a la Secretaría de Salud e Inclusión Social en el seguimiento y ejecución de los recursos de salud pública en el fondo local de salud.

5. Asesorar a la Secretaría de Salud e Inclusión Social garantizando que los recursos destinados al sector salud estén alineados con las prioridades definidas en el PTS.

6. Ejecución presupuestal del fondo local de salud consistente durante y al final de la vigencia, buscando consistencia entre los saldos en

presupuesto y las cuentas maestras.

7. Realizar acompañamiento para que la entidad Territorial pueda hacer un adecuado flujo de recursos financieros, cada mes del Fondo Local de Salud.

8. Brindar apoyo en todos los procesos y procedimientos administrativos de la Secretaría de Salud e Inclusión Social del municipio de Ebéjico.

**Componente de Salud Pública:**

1. Realizar seguimiento cuantitativo de la evaluación del seguimiento al PIC de manera trimestral un su respectivo análisis, además de la generación de los avales para la realización de los pagos a la ESE municipal.

2. Apoyar el seguimiento a las operaciones del régimen subsidiado en el Municipio en los criterios de prestación de servicios de promoción y detección, criterio 17 relacionada con que la EPS garantice las intervenciones individuales de las RIAS de promoción y mantenimiento de la salud y el criterio 18 relacionado con que la EPS garantice la intervención individual de la ruta integral de atención materno perinatal.

3. Apoyo en el desarrollo de acciones de salud pública de acuerdo al perfil epidemiológico.

**Componente de Planeación:**

1. Brindar asistencia a la Secretaría de Salud e Inclusión Social en la supervisión del Componente Operativo Anual de Inversiones (COAI) para el año 2026, garantizando la correcta ejecución de las inversiones y el cumplimiento de los objetivos establecidos.

2. Apoyar a la Secretaría de Salud e Inclusión Social en la supervisión del Plan de Acción en Salud (PAS) para el año 2026, asegurando que todas las actividades y programas se lleven a cabo conforme a los lineamientos y metas propuestas.

3. Apoyar a la Secretaría de Salud e Inclusión Social en la evaluación y monitoreo del Plan Territorial en Salud (PTS) para el año 2026, verificando que las estrategias y acciones implementadas sean efectivas y estén alineadas con los objetivos de salud del municipio.

4. Realizar un seguimiento exhaustivo del cumplimiento de los indicadores establecidos en el Plan Territorial en Salud (PTS), asegurando que se ajusten a los criterios del Plan de Desarrollo Municipal 2026 y contribuyan al logro de las metas previstas.

5. Realizar Seguimiento a los indicadores de salud, por medio de la supervisión periódica del cumplimiento de las metas definidas en el PTS y PDSP.

6. Apoyar a la Secretaría de Salud e Inclusión Social en el proceso de recertificación en salud, para la vigencia 2025.

**Política de participación social en salud**

1. Apoyar en el cargue de la política pública de participación en salud para la vigencia 2026.

2. Apoyar a la Secretaría de Salud e Inclusión Social en la ejecución de las actividades del plan de acción de la vigencia 2026.

**RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN**

La información soporte de los seguimientos se recolectará durante las visitas que se realicen a la Secretaría de Salud e Inclusión Social, y mediante la colaboración de los funcionarios, secretaría de Hacienda y los demás que se requieran.

Se realizará asesoría permanente ya sea presencial, vía telefónica o por internet (correo electrónico y chat) acorde a las necesidades de la Secretaría de Salud e Inclusión Social del Municipio y nueva normativa.

Se Implementará, desarrollará y/o fortalecerá, los procesos y procedimientos necesarios que permitan cumplir, realizar seguimiento, control, vigilancia estricta, así como evaluar los diferentes procesos y servicios que se desarrollan de conformidad al objeto contractual.

Asesorar a la Secretaría de Salud e Inclusión Social para responder los diferentes requerimientos provenientes de los entes de control y/o persona natural y/o jurídica.

Implementar las medidas preventivas y/o correctivas a que haya lugar, al interior de la Secretaría de Salud e Inclusión Social, en pro de mejorar los procesos y/o acciones objeto del contrato.

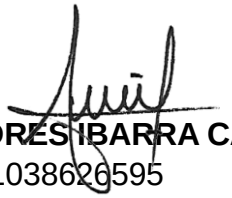
## 5. EXPERIENCIA

Cuento con una extensa trayectoria brindando asesoría y apoyo en diversos procedimientos a municipios tales como Heliconia, Armenia, Abriaquí, Santa Bárbara, Caramanta, Valparaíso, La Pintada, Tarso, Toledo, Santo Domingo, Ebéjico, San José de la Montaña, San Rafael, Nunchía – Casanare y Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Medellín.

## 6. VALOR DE LA PROPUESTA

El costo de la propuesta se determinará de acuerdo a las necesidades específicas del municipio.

Atentamente,



**ANDRES IBARRA CARO**
CC 1038626595
Celular 3153016448 – 3152012639